

indirectamente se vinculan con las responsabilidades primarias de la Dirección General.

Promover las actividades a ser desarrolladas en las comunas por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana coordinando la recepción, sistematización y evaluación de las demandas y necesidades ciudadanas, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Diseñar las acciones a desarrollar por los operadores comunitarios y coordinar la participación del Ministerio de Justicia y Seguridad en las reuniones que se realicen en las Comisarías.

Coordinar con diversas áreas gubernamentales y no gubernamentales diversos mecanismos que simplifiquen y sistematicen la vinculación con el ciudadano a efectos de canalizar reclamos y denuncias que resulten materia de seguridad.

Asistir y brindar soporte a la Dirección General y las áreas que la componen en la planificación en la relación con actores de la sociedad civil, atendiendo a las demandas en materia de seguridad.

## **6.6 SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en los planes de respuesta ante emergencias dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar un programa de mejora continua del sistema coordinado y único de emergencias.

Planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.

Efectuar la coordinación permanente con reparticiones nacionales y provinciales, organizaciones de la sociedad civil y empresas de servicios públicos, para el establecimiento de procedimientos comunes en la atención de emergencias.

Establecer sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia.

Ejecutar el poder de policía, de regulación y de control dentro de las áreas de competencia de la Subsecretaría.

Coordinar las distintas acciones y prestaciones que brinde el Personal de Profesionales de la Salud en relación con las actividades vinculadas al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Supervisar la conducción operativa del personal, organismos, servicios y bienes del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires y entender en la conducción operativa del personal, organismos, servicios y bienes de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal, que fuera transferida a la Ciudad como consecuencia del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades de Seguridad, suscripto con el Estado Nacional.

### **6.6.1 SUBGERENCIA OPERATIVA REGISTROS**

#### **Descripción de Acciones**

Instrumentar y administrar el Registro de Empresas de Emergencia previsto en la Ley N° 5.469 para el ordenamiento de la actividad de los sistemas terrestres de ambulancias no estatales que prestan

servicios de atención médica extra hospitalaria de urgencia y emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Controlar y verificar a las empresas prestadoras de servicios médicos de emergencias con unidades móviles que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deban inscribirse en el Registro de Empresas de Emergencia.

## **6.6.2 GERENCIA OPERATIVA CENTRO ÚNICO DE COORDINACIÓN Y CONTROL**

### **Descripción de Acciones**

Supervisar los servicios centralizados de atención telefónica dedicados a atender las emergencias públicas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y zonas adyacentes, cuando corresponda.

Establecer los lineamientos y protocolos que permitan trabajar en forma coordinada con el resto de las áreas de la Subsecretaría de Emergencias frente a las necesidades que se reciban por la línea telefónica 103.

Establecer los procedimientos de acceso a la información al ciudadano ante una emergencia y riesgo.

Supervisar la disponibilidad de la infraestructura de comunicaciones integradas al servicio de Emergencias.

Mantener comunicación con los organismos y empresas involucradas en la respuesta a los eventos de emergencia, se encuentren estas integradas o no al sistema, para acordar planes de mejora, tendientes a lograr una respuesta única y coordinada, a cualquier tipo de emergencia o evento.

### **6.6.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES**

#### **Descripción de Acciones**

Coordinar y controlar el trabajo de los operadores y supervisores afectados a gestionar y administrar el trabajo en el Centro Único de Coordinación y Control, supervisando la prestación del servicio.

Coordinar, asesorar y colaborar con los organismos integrados al sistema, promoviendo una adecuada respuesta a las emergencias.

Coordinar las tareas de monitoreo, seguimiento y cierre de los sucesos registrados.

Coordinar, asistir y controlar el trabajo en la sala de crisis.

Proponer e implementar prácticas de mejora continua de los protocolos de respuesta ante situaciones de riesgo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **6.6.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS**

#### **Descripción de Acciones**

Implementar y supervisar las tareas de mantenimiento y soporte técnico de las aplicaciones de telefonía, gestión de sucesos, soporte administrativo y hardware asociado del Centro Único de Coordinación y Control.

Planificar y ejecutar las acciones específicas de mantenimiento edilicio, infraestructura, instalaciones, equipamiento y servicios del Centro Único de Coordinación y Control.

Satisfacer los requerimientos tecnológicos y técnicos de las áreas del servicio.

Gestionar los recursos tecnológicos de la Gerencia Operativa e identificar las necesidades de reposición y/o incorporación de nuevos elementos para garantizar el funcionamiento del Centro de Emergencias las 24 horas, los 365 días del año.

### **6.6.3 DIRECCIÓN GENERAL LOGÍSTICA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Intervenir en las urgencias y emergencias referentes a cuestiones de electricidad, destapes, sanitarios, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucren un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Entender en las urgencias y emergencias en lo referente al mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **6.6.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA EMERGENCIAS EDILICIAS**

##### **Descripción de Acciones**

Asesorar técnicamente sobre el mantenimiento y reparación del equipamiento para intervenir ante situaciones de emergencias y urgencias, así como en cuestiones de electricidad, destapes, sanitarios y desagotes de las instalaciones de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir técnicamente respecto a la planificación del mantenimiento edilicio de las instalaciones de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

#### **6.6.3.2 SUBGERENCIA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

##### **Descripción de Acciones**

Elaborar herramientas a medida y conforme requerimientos concretos, instalar y reparar los elementos necesarios para dar respuesta a situaciones de emergencia, según requerimiento específico de las áreas.

Implementar los servicios logísticos realizados por personal de la Dirección General en coordinación con empresas privadas, la Policía de la Ciudad o Policía Federal.

Realizar y supervisar el mantenimiento y las reparaciones interiores de los inmuebles e instalaciones de la Dirección General.

### **6.6.3.3 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

#### **Descripción de Acciones**

Coordinar los contactos con los diversos proveedores en el momento y lugar de la emergencia, gestionando la inmediata incorporación de los recursos que soliciten las áreas operativas que ejecutan las acciones de respuesta.

Verificar que los recursos que se incorporan en el lugar de los hechos cumplan con los requerimientos solicitados, efectuando las medidas correctivas oportunas para satisfacer la necesidad planteada.

Brindar asistencia y asesoramiento a las áreas de la Dirección General en cuestiones administrativas.

Desarrollar, administrar y gestionar una base de datos de prestadores de servicios y proveedores de recursos para la Dirección General, manteniéndola actualizada en forma permanente a efectos de posibilitar una adecuada capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Desarrollar especificaciones técnicas de insumos, materiales y equipamiento específicos de emergencias, adecuadas para la satisfacción de los requerimientos.

Asistir a la Dirección General en la formulación del anteproyecto de presupuesto, relevando y estimando necesidades, recursos y metas.

Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Compras en el equipamiento específico y complejo a ser utilizado en situaciones de emergencia y/o catástrofe.

Administrar los fondos destinados a situaciones de emergencia.

### **6.6.3.4 GERENCIA OPERATIVA RESPUESTA Y LOGÍSTICA**

#### **Descripción de Acciones**

Organizar, coordinar y ejecutar la respuesta operativa, supervisando el uso adecuado de los recursos tecnológicos y humanos.

Elaborar planes y proyectar las actividades necesarias en caso de situaciones de riesgo.

Planificar y ejecutar el mantenimiento y asistencia primaria de los vehículos y maquinarias de la Dirección General.

Recibir, almacenar y distribuir los recursos propios del área.

Supervisar el uso de equipos y elementos de protección personal, de acuerdo con las normas vigentes de higiene y seguridad en el Trabajo.

Administrar los inventarios transmitiendo a la Subgerencia Operativa Soporte Administrativo, las necesidades de reposición y/o incorporación de nuevos elementos.

Planificar, coordinar e implementar las prácticas de entrenamiento y capacitación, promoviendo la formación y actualización permanente del personal, en coordinación con las áreas competentes.

### **6.6.3.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SERVICIOS ESPECIALES**

#### **Descripción de Acciones**

Administrar y realizar el mantenimiento integral de los vehículos, grupos electrógenos y torres de

iluminación pertenecientes a la Dirección General.

Elaborar los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo y corroborar el funcionamiento y conservación de la cocina de campaña, del centro de operaciones de emergencias móvil, del puesto médico de avanzada y de los elementos afines a estos.

Asistir a la Gerencia Operativa en el relevamiento de los recursos que se necesitan en la cobertura de eventos programados.

#### **6.6.3.4.2 SUBGERENCIA OPERATIVA GUARDIA PERMANENTE**

##### **Descripción de Acciones**

Recibir y dar respuesta a los sucesos derivados por la Línea de Emergencias (103) los 365 días del año, las 24 horas, en coordinación con el Centro Único de Coordinación y Control.

Dar respuesta a las emergencias referentes a cuestiones de electricidad, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucre un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía.

Supervisar la elaboración de los partes de información en referencia a la disponibilidad de recursos humanos y materiales en caso de ser requeridos.

Asistir técnicamente respecto del mantenimiento edilicio en situación de emergencias, en el marco de lo normado por el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar la verificación de equipos y sistemas industriales, para localizar averías o posibles anomalías que impliquen situaciones de riesgo para asegurar la disponibilidad del equipamiento las 24 hs los 365 días del año.

Coordinar las necesidades y solicitudes de asistencia entre los distintos órganos de la Subsecretaría de Emergencia y/o otras unidades organizativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando la magnitud o la complejidad de la emergencia lo requiera.

#### **6.6.4 DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar un servicio permanente destinado a emergencias con potencialidad de colapso edilicio, tanto de edificaciones privadas como públicas.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Ejecutar las tareas de apuntalamiento, demoliciones, remoción de escombros, desocupaciones, clausuras, entre otros, que se tornen necesarias para preservar el bien público.

Colaborar dentro de la materia de su competencia, en los procedimientos requeridos por el Poder Judicial.

Realizar las demoliciones ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Participar en el retiro de estructuras portantes de carteleras publicitarias, carteles cruza-calles y pancartas, en coordinación con las áreas competentes.

Detectar deficiencias en la vía pública que por cualquier índole configuren situaciones de peligrosidad y/o afecten la calidad de vida de la población, resolviéndolas en lo que esté a su alcance y derivando aquellas en que se torne necesaria la intervención de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos nacionales o privados competentes.

#### **6.6.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

##### **Descripción de Acciones**

Recibir, distribuir, circular y efectuar el control y seguimiento de los plazos de las peticiones judiciales cursadas a la Dirección General.

Desarrollar las tareas de formulación presupuestaria de la Dirección General.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión los recursos humanos de la Dirección General.

Administrar los bienes y recursos de la Dirección General y elaborar su Plan Anual de Compras contemplando la especificidad técnica de los elementos requeridos para trabajar en la emergencia.

Coordinar las acciones administrativas de la Dirección General.

Realizar las estadísticas de la repartición sobre la base de la información de trabajos suministradas por distintos sectores.

#### **6.6.4.2 GERENCIA OPERATIVA OPERACIONES**

##### **Descripción de Acciones**

Prestar asistencia, auxilio y soporte a situaciones de emergencia edilicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proceder a la ejecución de las tareas de apuntalamiento, demoliciones, remoción de escombros, retiro de estructuras portantes de carteleras publicitarias, carteleras cruzacalles y pancartas y demás riesgos que configuren situaciones de peligrosidad hacia la población.

Administrar bienes, equipos, materiales y recursos provistos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinados a ejecutar las tareas de emergencia edilicia y aquellas imprescindibles para neutralizar el riesgo en vía pública.

Programar y coordinar la realización de las tareas indicadas por los profesionales de la Gerencia Operativa Técnica a través de las Actas de Emergencia, derivando su implementación al Subgerente Operativo del turno que correspondiere.

Supervisar en conjunto con la Gerencia Operativa Soporte Administrativo el control de inventario y la recepción de insumos verificando la disposición material de dichos bienes.

#### **6.6.4.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA EMERGENCIAS TURNO MAÑANA**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar y ejecutar las tareas de emergencias edilicias que le encomiende la Gerencia Operativa.

Ejecutar las tareas de emergencias urbanas que le solicite la Gerencia Operativa.

Resolver las tareas encomendadas dentro de su turno, todos los días hábiles.

#### **6.6.4.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA EMERGENCIAS TURNO TARDE**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar y ejecutar las tareas de emergencias edilicias que le encomiende la Gerencia Operativa.

Ejecutar las tareas de emergencias urbanas que le solicite la Gerencia Operativa.

Resolver las tareas encomendadas dentro de su turno, todos los días hábiles.

#### **6.6.4.2.3 SUBGERENCIA OPERATIVA EMERGENCIAS TURNO NOCHE**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar y ejecutar las tareas de emergencias edilicias que le encomiende la Gerencia Operativa.

Ejecutar las tareas de emergencias urbanas que le solicite la Gerencia Operativa.

Resolver las tareas encomendadas dentro de su turno, todos los días hábiles.

#### **6.6.4.2.4 SUBGERENCIA OPERATIVA EMERGENCIAS TURNO FIN DE SEMANA Y FERIADOS**

##### **Descripción de Acciones**

Ejecutar las tareas de emergencias urbanas que le solicite la Gerencia Operativa.

Resolver las tareas encomendadas los días sábados, domingos y feriados.

#### **6.6.4.3 GERENCIA OPERATIVA LOGÍSTICA Y SERVICIOS ESPECIALES**

##### **Descripción de Acciones**

Disponer la distribución de vehículos, herramientas y materiales según las necesidades y previsiones de tareas a realizar.

Verificar e informar a la Gerencia Operativa Soporte Administrativo el inventario de materiales, comunicando de manera inmediata la falta de insumos que pudieran comprometer la eficacia de la respuesta brindada ante la situación de emergencia.

Proveer con recursos propios o a través de terceros, en coordinación con las áreas competentes, las maquinarias y vehículos especiales para solventar situaciones de peligrosidad o de tareas planificadas y ordenadas.

Coordinar y supervisar el control del estado del equipamiento propio y realizar el mantenimiento preventivo y/o reparación, en coordinación con la Gerencia Operativa Operaciones.

Interactuar con prestadores privados que provean alquiler de maquinarias, equipos especiales y servicios y puedan dar soporte eventual o programado.

#### **6.6.4.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE EQUIPOS Y PATRIMONIO**

##### **Descripción de Acciones**

Controlar el estado, realizar el mantenimiento y gestionar la provisión de repuestos, combustibles y lubricantes de las maquinarias fijas y móviles de alimentación eléctrica o por combustión interna propias de la Dirección General.

Realizar el inventario anual de la Dirección General, en coordinación con los sectores de la misma, para la realización de los servicios y operativos programados y contingentes.

Supervisar el funcionamiento y mantenimiento de máquinas y equipos especiales y asesorar en la mecánica y necesidades logísticas.

#### **6.6.4.3.2 SUBGERENCIA OPERATIVA OPERADORES ESPECIALES**

##### **Descripción de Acciones**

Organizar al personal necesario para operar los vehículos especiales y máquinas viales en las distintas ubicaciones que se le requieran.

Implementar las medidas necesarias para coordinar la disponibilidad de los recursos humanos afectados al cumplimiento de las tareas a su cargo, en cualquier momento de las jornadas hábiles e inhábiles.

#### **6.6.4.4 GERENCIA OPERATIVA TÉCNICA**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar los distintos turnos de los profesionales técnicos a su cargo, verificando la cobertura de las guardias durante todo el año las 24 horas del día.

Disponer de personal técnico para las intervenciones requeridas por el Poder Judicial.

Asesorar a la Dirección General en la resolución de tareas técnicas que refieran a la emergencia.

Realizar el seguimiento y supervisión de las tareas efectuadas para paliar la emergencia.

Disponer clausuras, demoliciones y desocupaciones en las emergencias que devengan bajo su responsabilidad, e intimar al responsable a reacondicionar aquello que presuma inseguridad futura y solicitar la colaboración de otras áreas y/o equipos especiales incluyendo el auxilio de la fuerza pública, en caso de corresponder.

#### **6.6.4.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGALES**

##### **Descripción de Acciones**

Intervenir en los asuntos legales de la Dirección General, en coordinación con la Subgerencia Operativa Soporte Administrativo, en cumplimiento de la normativa vigente.

Asesorar a la Gerencia Operativa Técnica en cuestiones referidas a allanamientos, desalojos que conlleven la acción inmediata de la Dirección General e intervenir y canalizar todos los requerimientos judiciales que ingresen al área por intermedio de la Procuración General o de manera directa, de



conformidad con la normativa vigente.

Asesorar a la Gerencia Operativa Técnica en las cuestiones técnico-jurídicas que se desprendan de los requerimientos realizados por órganos del gobierno.

## **6.6.5 DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA CIVIL**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los términos de la Ley N° 22.418, su decreto reglamentario y el Plan Director de Emergencias la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados a tal fin.

Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.

Entender en campañas de difusión y educativas sobre medidas preventivas y de autoprotección de la población.

Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **6.6.5.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE DE GESTIÓN**

#### **Descripción de Acciones**

Asesorar a la Dirección General en todos los actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Desarrollar las tareas de formulación presupuestaria y elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General.

Administrar los bienes y recursos de la Dirección General.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión los recursos humanos de la Dirección General.

Recibir, diligenciar y distribuir las actuaciones de la repartición.

Realizar las estadísticas de la repartición sobre base de la información de trabajos suministrada por los distintos sectores.

Colaborar con la difusión del accionar de la Dirección General a través de los distintos órganos de prensa y en el Portal Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

## **6.6.5.2 GERENCIA OPERATIVA OPERACIONES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA**

### **Descripción de Acciones**

Asistir a la Dirección General en la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, en materia de prevención, mitigación, coordinación, rehabilitación y recuperación de situaciones de emergencias y desastres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llevar adelante los controles de evaluación técnica específica en materia de capacitación para el personal operativo.

Coordinar el proceso de ejecución de acciones preventivas con otros organismos de respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Estado Nacional, no gubernamentales y de carácter privado.

Organizar programas y actividades de implementación de las acciones operativas aplicables a desastres y emergencias, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

Preparar y gestionar simulacros de operativos en el marco del Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el funcionamiento y mantenimiento de la flota automotriz y los recursos necesarios para hacer frente a emergencias, en coordinación con la Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **6.6.5.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA INTERVENCIONES**

#### **Descripción de Acciones**

Ejecutar los procedimientos y la implementación de las acciones operativas de emergencias y desastres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Controlar y mantener los recursos destinados a la emergencia y su alistamiento permanente.

Diagramar y organizar el sistema de guardias operativas en sus distintos turnos.

Organizar la distribución de los recursos humanos y físicos necesarios para las distintas situaciones de emergencia.

### **6.6.5.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA EQUIPAMIENTO**

#### **Descripción de Acciones**

Organizar, programar y efectuar la asignación y prestación de los servicios del parque automotor para la prevención y atención de emergencias.

Organizar, proponer y efectuar la reparación, mantenimiento y equipamiento de los vehículos y equipos atinentes a los sistemas de atención en emergencias, en coordinación con la Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Organizar y programar la asignación, convocatoria y organización de los choferes.

### **6.6.5.3 GERENCIA OPERATIVA RIESGOS**

#### **Descripción de Acciones**

Realizar la identificación de áreas sectoriales prioritarias para implementar actividades de mitigación, en coordinación con las políticas de emergencias.

Determinar las hipótesis y mapas de riesgo de situaciones de emergencias y desastres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y elaborar los programas de evaluación las mismas.

Elaborar los requisitos técnicos de las bases de datos correspondientes a las Subgerencias Operativas Estudios y Políticas, y Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Coordinar la implementación de las acciones en los supuestos de alertas tempranas mediante la adopción de tecnologías apropiadas.

Asistir a la Dirección General en la definición de acciones vinculadas con gestión de riesgos.

#### **6.6.5.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA ESTUDIOS Y POLITICAS**

##### **Descripción de Acciones**

Coordinar el relevamiento de la información necesaria para la elaboración de los mapas de riesgo.

Participar en la planificación de operativos de prevención identificando los objetivos y factores de riesgo que determinen los puntos estratégicos a cubrir.

Actualizar el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) a efectos de facilitar las tareas operativas y de prevención de la Dirección General, con el soporte de la Agencia de Sistemas de Información.

Mantener actualizada la base de datos de las empresas de servicios, servicios públicos, instituciones y organismos.

Diseñar e implementar proyectos pilotos que permitan fundamentar planes de prevención y mitigación de emergencias y desastres.

#### **6.6.5.3.2 SUBGERENCIA OPERATIVA RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD**

##### **Descripción de Acciones**

Realizar acciones de promoción para la articulación de redes con organizaciones públicas y privadas vinculadas a la Gestión Integral del Riesgo, ya sea en prevención, mitigación o respuesta.

Llevar adelante capacitaciones a pedido de instituciones educativas públicas y privadas, en conjunto con la Dirección de Mitigación de Riesgos del Ministerio de Educación, tendientes a la difusión y concientización de la población en la prevención en accidentes domésticos, entrenamiento en RCP y en primeros auxilios básicos.

Elaborar programas de difusión masiva sobre medidas de prevención en coordinación con la Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.

Desarrollar canales de comunicación organizacional y vinculación con entidades voluntarias y sujetos que conformen la "primera respuesta" en villas y asentamientos urbanos para la ejecución de tareas de

prevención primaria y fortalecimiento del sistema de defensa civil en situaciones de emergencia en coordinación con las áreas competentes.

#### **6.6.5.4 GERENCIA OPERATIVA EVALUACIÓN DE PLANES DE EVACUACIÓN Y CONTINGENCIA**

##### **Descripción de Acciones**

Asistir a la Dirección General en la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de evacuación, contingencia y autoprotección aplicables a edificios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar planes de protección civil y proyectos de normas y directrices de su competencia.

Supervisar la preparación e implementación de simulacros de evacuación y autoprotección y de aquellos cuya competencia tuviera atribuida.

Efectuar la gestión administrativa necesaria para la aprobación de los planes de evacuación, de emergencia y autoprotección según corresponda por la normativa vigente.

Elaborar un plan de concientización sobre la prevención aplicable a edificios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **6.6.5.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA LEGALES**

##### **Descripción de Acciones**

Brindar asistencia técnica en la confección de disposiciones, relacionadas con las misiones y funciones de la Dirección General.

Contestar requerimientos solicitados por el Poder Judicial.

Resolver en el ámbito jurídico los recursos que los particulares administrados interpongan contra cualquier disposición que involucre el organismo.

Gestionar las notificaciones a los peticionantes, informando los resultados obtenidos en las actuaciones administrativas en las que hayan sido parte.

#### **6.6.5.4.2 SUBGERENCIA OPERATIVA SUPERVISIÓN TÉCNICA**

##### **Descripción de Acciones**

Preparar y ejecutar los simulacros de evacuación para el cumplimiento de la normativa vigente.

Efectuar el seguimiento y la supervisión técnica de los planes de evacuación.

Establecer relaciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales y de la sociedad civil para la formulación de los planes de evacuación.

Mantener contacto permanente con otros organismos de fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia que le compete.

Brindar asesoramiento a profesionales y colegios de profesionales en la elaboración de planes de evacuación.

## **6.6.6 DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE EMERGENCIA Y COORDINACIÓN DE BOMBEROS**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Dirigir operativamente, supervisar y coordinar el personal, organismos, servicios y bienes de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal que fuera transferida a la Ciudad como consecuencia del Convenio de Transferencia progresiva de funciones y facultades de seguridad, suscripto con la Nación.

Coordinar las acciones relativas a emergencias con organismos públicos nacionales y provinciales con competencia en la respuesta a emergencias en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con los cuerpos de Bomberos de Policía Federal y Prefectura Naval.

Coordinar las acciones relativas a emergencias con organismos de la sociedad civil en la gestión de riesgos del área metropolitana.

Coordinar las acciones relativas a emergencias y prevención para la emergencia con empresas prestadoras de servicios públicos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Supervisar y verificar la actualización y vigencia de los planes operativos de respuesta a emergencias de los diferentes organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar en el diseño de nuevos planes operativos de respuesta a emergencias así como en la actualización de los existentes.

Verificar la compatibilidad y coordinación entre los planes de respuesta a emergencias de los organismos nacionales y empresas prestadoras de servicios públicos y los correspondientes a organismos de la Ciudad de Buenos Aires.

Planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.

## **6.7 SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CIUDADANA AL TURISTA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Secretario de Justicia y Seguridad en el diseño y ejecución de estrategias y políticas tendientes a la seguridad, prevención y asistencia a los turistas.

Desarrollar estrategias de vinculación territorial en materia de seguridad, en articulación con los municipios y provincias.

Proponer al Secretario de Justicia y Seguridad diferentes programas para la promoción de las políticas de seguridad implementadas en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad.

Intervenir en los programas de capacitación para la formación del personal afectado a la seguridad de la actividad turística en conjunto con la Subsecretaría de Capital Humano y demás organismos competentes.